

**P R I M E R O**  
**ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO**  
**SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS**  
**SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**  
**DENOMINADA COMAPROTH S.A.**

**CUANTIA: 800,00 U.S.D.**

**FECHA: Balsas 30 de Septiembre del 2010**

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONTRATO SOCIAL,  
CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA DENOMINADA  
COMAPROTH S. A.**

**CUANTIA: 800,00 U.S.D.**

En el Cantón Balsas, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia del Oro, República del Ecuador, hoy día, **JUEVES TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA DAVILA, NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN BALSAS**, comparecen por sus propios derechos los señores: **JOSE GRISMALDO BONE VERA**, de estado civil soltero, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Machala, de paso por este, cantón; señorita **MARIA FERNANDA LUCAS VELASQUEZ**, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, domiciliada en la Parroquia Rosa Zarate, Cantón Quininde, de paso por

1 este cantón; señorita **FRANCISCA ENEDITA BONES**  
2 **VERA**, de estado civil soltera, de ocupación soltera,  
3 de ocupación empleada privada; domiciliada en la  
4 ciudad de Machala, de paso por este cantón; señorita  
5 **JUANA ARACELY RODRIGUEZ DELGADO**, de  
6 estado civil soltera, de ocupación ama de casa,  
7 domiciliada en la ciudad de Machala, de paso por este  
8 cantón. Los comparecientes, ecuatorianos, legalmente  
9 capaces para contratar y obligarse, a quienes de  
10 conocerlos doy fe; y me piden que eleve a escritura  
11 pública el contenido de la minuta que me entregan,  
12 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: —

13 **SEÑOR NOTARIO**.- En el protocolo de escrituras  
14 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que  
15 conste el contrato social, constitución y estatutos  
16 sociales de una Compañía Anónima denominada  
17 **COMAPROTH S. A.** al tenor siguiente:————

18 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES**.- Intervienen  
19 por sus propios derechos en el otorgamiento de esta  
20 escritura pública y manifiestan su voluntad de  
21 constituir una Compañía Anónima, los señores: señor  
22 **JOSE GRISMALDO BONE VERA**, portador de la  
23 cédula de ciudadanía número **080214436-0**,  
24 ecuatoriano, mayor de edad de estado civil soltero,  
25 domiciliado en la ciudad de Machala, señorita **MARIA**  
26 **FERNANDA LUCAS VELASQUEZ**, portadora de la  
27 cédula de ciudadanía numero **080383114-8**,  
28 ecuatoriana, mayor de edad de estado civil soltero,  
29 domiciliada, en la ciudad de Machala, señorita

1       financiera, legal, administrativa; **Dos.-** Asesoramiento,  
2       administración empresarial, comercio, servicios  
3       financieros, gestión agrícola, sistema de calidad,  
4       estudio de mercado, seguridad industrial, elaboración  
5       de proyectos; **Tres.-** Capacitación en recursos  
6       humanos y selección de personal, contabilidad,  
7       derecho laboral, agrícola, administración de  
8       empresas, comercio y servicios financieros, marketing  
9       y ventas, educación pedagógica, procesos  
10      industriales, seguridad física y de información,  
11      derecho tributario, computación e informática; **cuatro.-**  
12      Importación de equipos de computación, copiadoras,  
13      proyectores, pantallas; **cinco.-** Compra venta y  
14      alquiler de equipo de computación y accesorios; **seis.-**  
15      Compra venta, corretaje, administración, permuta,  
16      instalación, explotación y anticresis de bienes  
17      inmuebles, maquinaria liviana y pesada, de imprenta;  
18      **siete.-**También se dedicará a la importación, compra,  
19      distribución, comercialización, de aparatos  
20      fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos de  
21      suministros eléctricos, artículos de cordelería,  
22      artículos de deportes y atletismo, artículos de  
23      juguetería y librería, equipo de protección y seguridad  
24      industrial, instrumental médico.

25      **ARTICULO CUARTO: DURACIÓN O PLAZO.-** El  
26      plazo de duración de la Compañía es de Cincuenta  
27      años, a partir de la fecha de inscripción de la  
28      compañía en el Registro Mercantil del Domicilio  
29      Principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o

AB. JOHN H. CABRERA D  
NOTARIO PÚBLICO  
BALSAS EL ORO ECUADOR  
TEL. 2517-244

1       **FRANCISCA ENEDITA BONES VERA**, portadora de  
2       la cédula de ciudadanía número **080144046-2**,  
3       ecuatoriana, mayor de edad de estado civil soltero,  
4       domiciliado en esta ciudad de Machala, señorita  
5       **RODRIGUEZ DELGADO JUANA ARACELY**,  
6       portadora de la cédula de ciudadanía número  
7       **080182152-1**, ecuatoriana, mayor de edad de estado  
8       civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Machala.—

9       **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA**  
10      **COMPAÑÍA**.- Los otorgantes de este contrato  
11      convienen en constituir y en efecto constituyen una  
12      Sociedad Anónima bajo la denominación de  
13      **COMAPROTH S. A.**, cuyo régimen estará sujeto a la  
14      Ley y a los Estatutos Sociales siguientes:————

15      **CAPITULO PRIMERO.**

16      **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO**  
17      **DE DURACION**

18      **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION**.- La  
19      Sociedad Anónima que se constituye se denominara  
20      **COMAPROTH S. A.**————

21      **ARTICULO SEGUNDO DOMICILIO** : El domicilio  
22      Principal de la compañía es en la ciudad de Machala,  
23      Provincia de el Oro; y, por resolución de la Junta  
24      General de Accionistas, podrá establecer sucursales,  
25      agencias oficinas, representaciones y  
26      establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del  
27      exterior, conforme a la Ley.————

28      **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL**.- La  
29      Compañía tiene por objeto social **Uno**.- Consultoría,

1 prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la  
2 junta General de Accionista en la forma prevista en el  
3 estatuto y en la Ley. —————

4 **CAPITULO SEGUNDO**

5 **DEL CAPITAL, DEL AUMENTO,**  
6 **RESPONSABILIDAD.**

7 **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital  
8 social de la compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100**  
**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
**AMERICA (800.00 U.S.D.),** divididos en Ochocientas  
9 acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** de  
10 los Estados Unidos de América cada una. Las  
11 acciones estarán contenidas en títulos suscritos por el  
12 Presidente y Gerente General de la compañía,  
13 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.  
14 Cada acción liberada de un dólar de los Estados  
15 Unidos de América dará derecho a un voto en las  
16 decisiones que adopte la Junta. —————

17 **ARTICULO SEXTO.-** El capital de la compañía podrá  
18 ser aumentado en cualquier momento por resolución  
19 de la Junta General de Accionistas, por los medios y  
20 en la forma establecida por la Ley de Compañía. Los  
21 accionistas tendrán derecho preferente en la  
22 suscripción de las nuevas acciones en proporción de  
23 las que tuvieran pagadas al momento de efectuar  
24 dicho aumento. —————

25 **ARTICULO SEPTIMO:** Para todo lo concerniente a  
26 Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de  
27 acciones, transformación, transferencia, disolución,

AB. JOHN H. CABRERA D  
NOTARIO PÚBLICO  
BALSAS EL ORO ECUADOR  
TEL. 2517-244

1 liquidación y todo aquello que en estos estatutos no se  
2 determine, se estará a lo que dispone la Ley de  
3 Compañías.\_\_\_\_\_

4 **ARTICULO OCTAVO: RESPONSABILIDAD.** La  
5 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones  
6 sociales se limita al monto de sus acciones. La acción  
7 con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor  
8 pagado. Los votos en blancos y las abstenciones se  
9 sumarán a la mayoría.\_\_\_\_\_

10 **ARTICULO NOVENO:** La compañía llevará un libro  
11 de acciones y accionistas en el que se registrarán las  
12 transferencias de las acciones, la constitución de  
13 derechos reales y las demás modificaciones que  
14 ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La  
15 propiedad de las acciones se probará con la  
16 inscripción en el libro de acciones y accionistas. El  
17 derecho de negociar las acciones y transferencias se  
18 sujeta a lo dispuesto por la Ley de compañías.

### 19 **CAPITULO TERCERO**

#### 20 **EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES,** 21 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.**

22 **ARTICULO DECIMO:** El ejercicio económico será  
23 anual y terminará el treinta y uno de Diciembre de  
24 cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres  
25 primeros meses del siguiente, el Gerente General  
26 someterá a consideración de la Junta General de  
27 Accionistas el Balance general anual, el Estado de  
28 Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de  
29 beneficios y demás informes necesarios. El comisario

1 igualmente presentará su informe. Durante los quince  
2 días anteriores a la sesión de Juntas tales balances  
3 e informes podrán ser examinados por los accionistas  
4 en las oficinas de la compañía.\_\_\_\_\_

5 **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: UTILIDADES Y**  
6 **RESERVAS.** La Junta General de Accionistas  
7 resolverá la distribución de utilidades, la que será en  
8 proporción al valor pagado de las acciones. De las  
9 utilidades, líquidas se segregará por lo menos el diez  
10 por ciento anual para la formación e incremento del  
11 fondo de reserva legal de la compañía, hasta cuando  
12 éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del  
13 capital suscrito. Además, la Junta General de  
14 Accionista podrá resolver la creación de reservas  
15 especiales o extraordinarias.\_\_\_\_\_

#### **CAPITULO CUARTO**

#### **DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.**

16 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: GOBIERNO Y**  
17 **ADMINISTRACION:** La compañía estará gobernada  
18 por la Junta General de Accionista y administrada por  
19 el Directorio, por el Presidente y por el Gerente  
20 General; cada uno de estos órganos con las  
21 atribuciones y deberes que les concede la Ley de  
22 Compañía y estos Estatutos.\_\_\_\_\_

23 **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE**  
24 **ACCIONISTAS.**\_\_\_\_\_

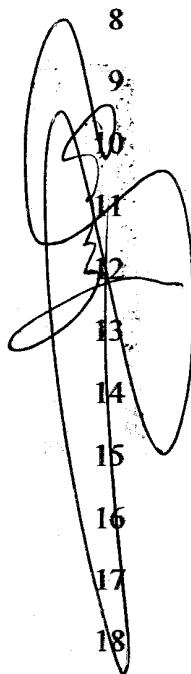
25 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: LA JUNTA**  
26 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Es el organismo

1 supremo de la Compañía. Se reunirá ordinariamente  
2 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a  
3 la finalización del ejercicio económico; y,  
4 extraordinariamente las veces que fueren convocada  
5 para tratar los asuntos puntuados en la  
6 convocatoria. La Junta estará formada por los  
7 accionistas legalmente convocados y reunidos.\_\_\_\_\_

8 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA**  
9 **CONVOCATORIA.**- La convocatoria a la Junta  
10 General de Accionistas la hará el Presidente de la  
11 Compañía mediante aviso que se publicará en uno  
12 de los periódicos de mayor circulación, en el  
13 domicilio principal de la compañía, con ocho días de  
14 anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión,  
15 con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.  
16 Igualmente, el Presidente convocará a la Junta  
17 General a pedido del o de los accionistas que  
18 representen por lo menos el veinticinco por ciento del  
19 capital social, para tratar los puntos que se indiquen  
20 en su petición. Sin embargo, no será necesaria la  
21 publicación por la prensa y se entenderá convocada y  
22 válidamente constituida la Junta, en cualquier tiempo y  
23 lugar del territorio nacional, cuando estuviere presente  
24 todo el capital pagado, aceptando los asistentes por  
25 unanimidad su celebración, debiendo suscribir el acta  
26 respectiva todos los concurrentes, bajo pena de  
27 nulidad.\_\_\_\_\_

28 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: REPRESENTACION**  
29 **DE LOS ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de

1 Accionistas Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán  
2 en el domicilio principal de la compañía. Los  
3 accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente  
4 o mediante poder otorgado a un accionista o a un  
5 tercero ya se trate de un poder Notarial o carta poder  
6 para cada Junta. El poder al representante será  
7 necesariamente notarial. No podrá ser representantes  
8 de los accionistas los Administradores y Comisarios  
9 de la compañía.

10   
11 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: QUORUM.** - El Quórum  
12 para las Juntas Generales será el concurrente que  
13 represente por lo menos la mitad del capital pagado  
14 en primera convocatoria, Sino hubiere este quórum  
15 habrá una segunda convocatoria la que no podrá  
16 demorarse más treinta días de la fecha fijada para su  
17 primera reunión y la Junta General se instalará con el  
18 número de accionistas presentes o que concurran,  
19 cualquiera sea el capital que representen o que  
20 concurra debiendo expresarse así en la referida  
21 convocatoria, para los casos contemplado en el  
22 artículo 240 de la ley de compañías, se estará al  
23 procedimientos allí señalado.

24 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LA**  
25 **PRESIDENCIA.** Presidirá la Junta General de  
26 Accionistas El Presidente de la Compañía, Actuará  
27 como secretario el Gerente General. A falta del  
28 Presidente actuará quien se elegido por la Junta de  
29 entre los concurrentes; y, a falta del Gerente General  
actuará como secretario la persona que designe la

1 Junta, entre los presentes. \_\_\_\_\_

2 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y**  
3 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.**-La Junta  
4 General de Accionistas legalmente convocada y  
5 reunida es el órgano supremo de la compañía; y, en  
6 consecuencia, tiene plenos poderes para resolver  
7 todos los asuntos relacionados con los negocios  
8 sociales así como el desarrollo de la empresa que no  
9 se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía,  
10 siendo de su competencia lo siguiente: \_\_\_\_\_

11 Son atribuciones de la Junta general:

12 a) Nombrar y remover a los miembros de los  
13 organismos administrativos de la compañía,  
14 comisarios, o cualquier otro personero o funcionario; —

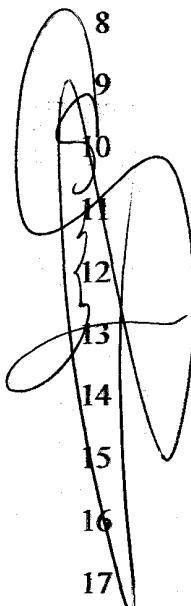
15 b) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los  
16 informes que le presentaren los administradores o  
17 directores y los comisarios acerca de los negocios  
18 sociales y dictar la resolución correspondiente.  
19 Igualmente conocerá los informes de auditoría externa  
20 en los casos que proceda. No podrán aprobarse ni el  
21 balance ni las cuentas sino hubieren sido precedidos  
22 por el informe de los comisarios; \_\_\_\_\_

23 c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
24 sociales; \_\_\_\_\_

25 d) Resolver acerca de la emisión de las partes  
26 beneficiarias y de las obligaciones; \_\_\_\_\_

27 e) Resolver acerca de la amortización de las acciones;

28 f) Acordar todas las modificaciones al contrato  
29 social; \_\_\_\_\_

- 
- 1       g) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo  
2       otorgamiento o celebración el Gerente General  
3       requiere autorización del directorio; y, la de los que  
4       requieran autorización de la Junta General de  
5       Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo  
6       Doce de la Ley de Compañías; \_\_\_\_\_
  - 7       h) Resolver acerca de la fusión, transformación,  
8       escisión, disolución y liquidación de la Compañía;  
9       i) El ejercicio de todas las facultades que la ley  
10      confiere al órgano de gobierno de la compañía  
11      anónima; \_\_\_\_\_
  - 12      j) Fijar las remuneraciones que percibirán el  
13      Presidente, los vocales del directorio, El Gerente  
14      general y el Comisario; \_\_\_\_\_
  - 15      k) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la  
16      compañía, designar a los Liquidadores, señalar la  
17      remuneración de los liquidadores y considerar las  
18      cuentas a liquidación; \_\_\_\_\_
  - 19      l) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de  
20      poderes generales, de conformidad con la Ley; \_\_\_\_\_
  - 21      II) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; –
  - 22      m) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a  
23      su consideración y que no fuere atribución de otro  
24      organismo de la compañía; \_\_\_\_\_
  - 25      n) Aprobar el Presupuesto Anual de la compañía; \_\_\_\_\_
  - 26      ñ) Los demás que contemplen la ley y estos  
27      Estatutos.\_\_\_\_\_

28      **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DE LA JUNTA  
29      UNIVERSAL:** La compañía podrá celebrar cesiones

AB. JOHN H. CABRERA D  
NOTARIO PÚBLICO  
BALSAS EL ORO ECUADOR  
TEL. 2517-244

1 de la Junta General de Accionistas en la modalidad de  
2 Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en  
3 el Artículo 238 de la Ley de Compañía; esto es que la  
4 Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en  
5 cualquier lugar, dentro del territorio nacional para  
6 tratar cualquier asunto, siempre que esté presente  
7 todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes  
8 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad,  
9 acepten por unanimidad la celebración de la Junta  
10 entendiéndose así legalmente convocada y  
11 válidamente constituida.\_\_\_\_\_

12 **SECCIÓN DOS: DEL DIRECTORIO.**

13 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL DIRECTORIO;** El  
14 directorio estará integrado por el Presidente de la  
15 Compañía y dos vocales. Los vocales tendrán  
16 alternos.\_\_\_\_\_

17 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: PERÍODO DE**  
18 **LOS VOCALES:** Los vocales del directorio durarán  
19 dos años en sus funciones; podrán ser elegidos y  
20 permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente  
21 reemplazados. Para ser Vocales del Directorio no se  
22 requiere la calidad de accionista.\_\_\_\_\_

23 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: PRESIDENCIA**  
24 **DEL DIRECTORIO.** Presidirá las sesiones del  
25 Directorio el Presidente de la Compañía y actuará  
26 como secretario el Gerente General. A falta del  
27 Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del  
28 Gerente General se nominará un secretario Ad-hoc.—

29 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:**

1       **CONVOCATORIA.**- La convocatoria a sesiones de  
2        directorío la hará el Presidente de la Compañía  
3        mediante la comunicación escrita a cada uno de los  
4        miembros. El quórum se establece con más de la  
5        mitad de los miembros que los integran.\_\_\_\_\_

6       **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES  
7        Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y  
8        deberes los siguientes: \_\_\_\_\_

- 9       a)       Sesionar ordinariamente cada trimestre y  
10      extraordinariamente cuando fuere convocado. \_\_\_\_\_
- 11      b)       Someter a consideración de la Junta general de  
12      Accionistas el proyecto del presupuesto en el mes de  
13      enero de cada año. \_\_\_\_\_
- 14      c)       Autorizar la compra de inmueble a favor de la  
15      Compañía así como la celebración de contratos de  
16      hipotecas y cualquier otro gravamen que limite el  
17      dominio o posesión de los bienes inmuebles de  
18      propiedad de la compañía. \_\_\_\_\_
- 19      d)       Autorizar al Gerente General el otorgamiento y  
20      celebración de actos y contratos para los que se  
21      requiera tal aprobación en razón de la cuantía fijada  
22      por la Junta general. \_\_\_\_\_
- 23      e)       Controlar el movimiento económico de la  
24      compañía y dirigir la política de los negocios de la  
25      misma. \_\_\_\_\_
- 26      f)       Controlar los servicios de auditoría interna, de  
27      acuerdo con la Ley. \_\_\_\_\_
- 28      g)       Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la

1        Junta General y las disposiciones legales del Estatuto  
2        y Reglamentos; \_\_\_\_\_  
3        h)      Presentar a conocimiento de la Junta General  
4        de Accionistas el proyecto de creación e incremento  
5        de reservas legal, facultativa o especiales; \_\_\_\_\_  
6        i)      Determinar los cargos para cuyo ejercicio se  
7        requiera de caución; y, calificar las cauciones; \_\_\_\_\_  
8        j)      Nombrar a los empleados caucionados; \_\_\_\_\_  
9        k)      Dictar los reglamentos de la Compañía; \_\_\_\_\_  
10       l)      Los demás que contemplen la Ley, Los Estatutos y  
11       las Resoluciones de las Junta General de  
12       Accionistas. \_\_\_\_\_

**ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: RESOLUCIONES.-**

14       Las resoluciones del Directorio serán tomadas por  
15       simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las  
16       abstenciones se sumaran a la mayoría. \_\_\_\_\_

17       **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- ACTAS.-** De cada  
18       sección de directorio se levantará la correspondiente  
19       acta, la que será firmada por el Presidente y  
20       Secretario que tatuaron en la reunión. \_\_\_\_\_

21       **SECCIÓN TRES: DEL PRESIDENTE. \_\_\_\_\_**

22       **ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO: DEL**  
23       **PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía será  
24       elegido por la Junta General de Accionista para un  
25       periodo de cinco años Puede ser reelegido  
26       indefinidamente; y; podrá tener o no la calidad de  
27       accionista. El Presidente permanecerá en el cargo  
28       hasta ser legalmente reemplazado. \_\_\_\_\_

29       **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y**

1       **DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y  
2       deberes del Presidente.\_\_\_\_\_

3       a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General  
4       de Directorio; \_\_\_\_\_

5       b) Legalizar con sus firmas los certificados  
6       provisionales y las acciones. \_\_\_\_\_

7       c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el  
8       desempeño de las funciones de los servidores de la  
9       misma e informar de estos particulares a la Junta  
10      General de Accionistas; \_\_\_\_\_

11      d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la  
12      Compañía y por la aplicación de las políticas de la  
13      entidad; \_\_\_\_\_

14      e) Firmar el nombramiento del gerente General y  
15      conferir copias del mismo debidamente certificadas;

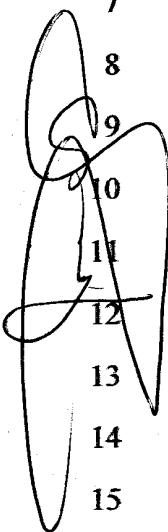
16      f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le  
17      encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o  
18      definitiva con todas las atribuciones, conservando las  
19      propias mientras dure la ausencia o hasta que la  
20      Junta General de Accionistas designe el sucesor y se  
21      haya inscrito su nombramiento; \_\_\_\_\_

22      g) Las demás que señale la Ley de Compañías, el  
23      Estatuto y Reglamentos de la Compañía, y la Junta  
24      General de Accionista. \_\_\_\_\_

25      h) Ejercer la representación legal, judicial y  
26      extrajudicial de la compañía; \_\_\_\_\_

27      **SECCIÓN CUARTA: DEL GERENTE GENERAL.\_\_\_\_**

28      **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DEL GERENTE  
29      GENERAL.-** El Gerente General será nombrado por la



1 Junta General para un periodo de cinco años, a cuyo  
2 término podrá ser reelegido, podrá tener o no la  
3 calidad de accionista El Gerente General continuará  
4 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
5 reemplazado. El Gerente General será el  
6 representante legal de la Compañía. \_\_\_\_\_

7 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y**  
8 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL** Son deberes y  
9 atribuciones del Gerente General de la Compañía:

- 10 a) Convocar a las reuniones de Junta General;  
11 b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta  
12 General a las que asista y firmar, con el Presidente,  
13 las actas respectivas; \_\_\_\_\_  
14 c) Suscribir con el Presidente los certificados  
15 provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a  
16 los accionistas; \_\_\_\_\_  
17 d) Ejercer la representación legal, judicial y  
18 extrajudicial de la compañía; \_\_\_\_\_  
19 e) Ejercer las atribuciones previstas para los  
20 administradores en la Ley de Compañías. \_\_\_\_\_  
21 f) Conducir la gestión de los negocios sociales y la  
22 marcha administrativa de la Compañía. \_\_\_\_\_  
23 g) Dirigir la gestión financiera de la Compañía. \_\_\_\_\_  
24 h) gestionar Planificar, coordinar, poner en marcha y  
25 cumplir las actividades de la Compañía. \_\_\_\_\_  
26 i) Realizar pagos por concepto de gastos de  
27 Administración de la Compañía. \_\_\_\_\_  
28 j) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin  
29 necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta

- 1 por el monto para el que está autorizado. —————
- 2 k) Suscribir el nombramiento del presidente y conferir  
3 copias y certificaciones sobre el mismo; —————
- 4 l) Inscribir su nombramiento con la razón de su  
5 aceptación en el Registro Mercantil. —————
- 6 II) Presentar anualmente informe de labores ante la  
7 Junta General de Accionistas, —————
- 8 m) Conferir poderes especiales y generales de  
9 acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y la Ley. —————
- 10 n) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones. —————
- 11 o) Cuidar que se lleven de acuerdo con la ley los  
12 libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y  
13 las actas de la Junta General de Accionistas; —————
- 14 p) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la  
15 Junta General de accionistas. —————
- 16 q) Presentar a la Junta General de Accionistas el  
17 balance, el estado de pérdida y ganancias y la  
18 propuesta de distribución de beneficios dentro de los  
19 sesenta días siguientes al cierre del ejercicio  
20 económico. —————
- 21 r) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo  
22 caso de falta o ausencia. —————
- 23 s) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y  
24 responsabilidades que establece la Ley, el presente  
25 Estatuto y Reglamento de la Compañía, así como las  
26 que señale la Junta General de Accionistas. —————

## CAPITULO QUINTO

### DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.—————

#### ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DEL

1       **COMISARIO:** La Junta General de Accionistas  
2       nombrara un comisario Principal y un Suplente,  
3       accionistas o no quienes duraran dos años en sus  
4       funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente. —

5       **ARTÍCULO           TRIGÉSIMO           SEGUNDO:**  
6       **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.**  
7       Son atribuciones y deberes del Comisario los que  
8       consten en la ley. Este Estatuto y sus Reglamentos; y,  
9       los que determine la Junta General de Accionistas. En  
10      General, el Comisario tiene derecho ilimitado de  
11      inspección y vigilancias sobre toda las operaciones  
12      sociales, sin dependencia de la administración y en  
13      interés de la Compañía. ——————

14       **CAPITULO SEXTO**

15       **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.**

16       **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCIÓN Y**  
17       **LIQUIDACIÓN.-** La disolución y Liquidación de la  
18       Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes  
19       de la Ley de Compañías especialmente por lo  
20       establecido en la sección décimo segunda de esta  
21       Ley. Así como por el Reglamento sobre disolución y  
22       liquidación de la Compañía y por lo previsto en el  
23       presente Estatuto. ——————

24       **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO: DISPOSICIONES**  
25       **GENERALES.-** En todo lo no previsto en este  
26       Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de  
27       Compañías y sus Reglamentos, así como a los  
28       Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelve la  
29       Junta General de Accionista.—————

1       **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO: AUDITORIA.**- Sin  
2        perjuicio de la existencia de órganos internos de  
3        fiscalización, la junta General de Accionistas podrá  
4        contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier  
5        persona natural o jurídica especializada, observando  
6        las disposiciones legales sobre esta materia.-----

7       **ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO: AUDITORIA**  
8       **EXTERNA.**- En lo que se refiere a la Auditoría Externa  
9        se estará a lo que dispone la Ley.-----

10      **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES: UNO.**-  
11      El capital suscrito con los que se constituye la  
12      Compañía es de ochocientos dólares de los Estados  
13      Unidos de América el que ha sido suscrito en su  
14      totalidad y pagado en la siguiente forma: -----

15      a) **El accionista BONE VERA JOSE GRISMALDO**  
16      suscrite cuatrocientos dieciséis acciones de un dólar,  
17      paga en numerario la suma de cuatrocientos dieciséis  
18      dólares de los Estados Unidos de Norte América.-----

19      b) **La accionista LUCAS VELASQUEZ MARIA**  
20      **FERNANDA**, suscribe treinta y dos acciones de un  
21      dólar, paga en numerario la suma de treinta y dos  
22      dólares de los Estados Unidos de Norte América.-----

23      c) **La accionista RODRIGUEZ DELGADO JUANA**  
24      **ARACELY** suscribe doscientos cuarenta acciones de  
25      un dólar, paga en numerario la suma de doscientos  
26      cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norte  
27      América. -----

28      d) **La accionista FRANCISCA ENEDITA BONES**  
29      **VERA**, suscribe ciento doce acciones de un dólar,

AB. JOHN H. CABRERA D  
NOTARIO PÚBLICO  
BALSAS EL ORO ECUADOR  
TEL. 2517-244

1 paga en numerario la suma de ciento doce dólares  
2 de los Estados Unidos de América. El pago en  
3 numerario de todos los accionistas constan de la  
4 Papeleta de Deposito en la cuenta de integración de  
5 capital de la compañía abierta en el Banco del  
6 Austro S.A., lo que se agrega a la escritura.- Los  
7 accionistas fundadores de la Compañía por  
8 unanimidad autorizan al **Abg. Francisco Arrobo**  
9 **Castillo**, para que realice los trámites pertinentes para  
10 la aprobación de esta escritura constitutiva de la  
11 compañía, así como los trámites para que la  
12 compañía pueda operar. —————

13 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEPTIMO:**  
14 **NOMBRAMIENTOS.**- Los fundadores de la  
15 Compañía, de común acuerdo, manifiestan que la  
16 designación de los administradores, esto es,  
17 Presidente y Gerente General, será resuelto una vez  
18 legalizada su constitución. —————

19 **Usted Señor Notario**, se servirá agregar las demás  
20 cláusulas de estilo que aseguren la validez de la  
21 presente escritura constitutiva de la Compañía. —————  
22 Hasta Aquí La Minuta, la misma que queda elevada a  
23 escritura pública con todo su valor legal y que se  
24 encuentra firmada por el Abogado Francisco Arrobo,  
25 Matricula Setecientos Diecisiete del Colegio de  
26 Abogados de El Oro.- Para el otorgamiento de la  
27 presente escritura pública, se observaron todos y  
28 cada uno de los preceptos legales que el caso  
29 requiere; y, leída que les fue a los comparecientes



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7321842  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ARROBO CASTILLO FRANCISCO MANUEL  
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/09/2010 10:24:33

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. COMAPROTH S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/10/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

17 SEP 2010

LILIÁN ROMERO LEÓN  
ESPECIALISTA JURÍDICO



## **CERTIFICADO DE DEPÓSITO CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 800.00 (OCHO CIENTOS CON 00/100 DOLARES.) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se nominará:

### **COMAPROTH S.A.**

**Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:**

BONE VERA JOSE GRISMALDO	US\$	416.00
LUCAS VELASQUEZ MARIA FERNANDA	US\$	32.00
RODRIGUEZ DELGADO JUANA ARACELY	US\$	240.00
BONES VERA FRANCISCA ENEDITA	US\$	112.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 1% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

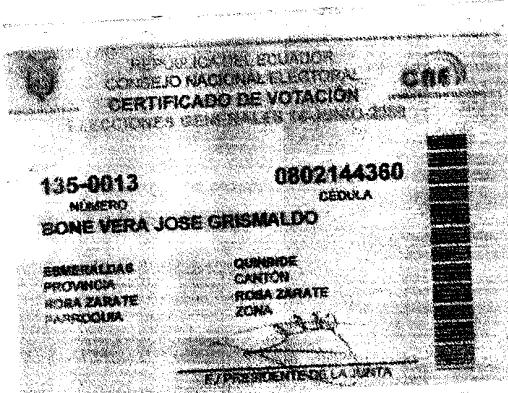
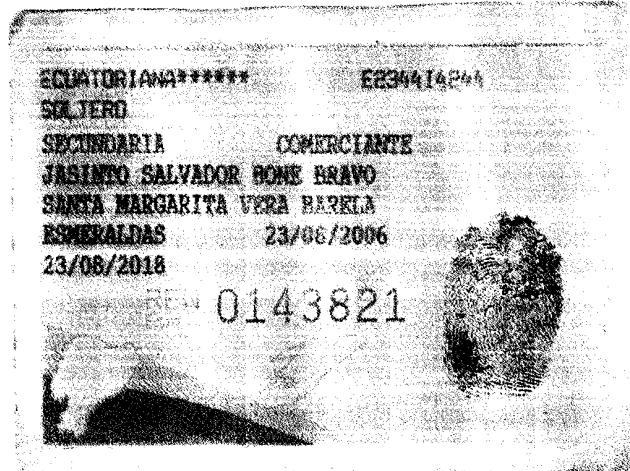
Machala, 30 de Septiembre de 2010

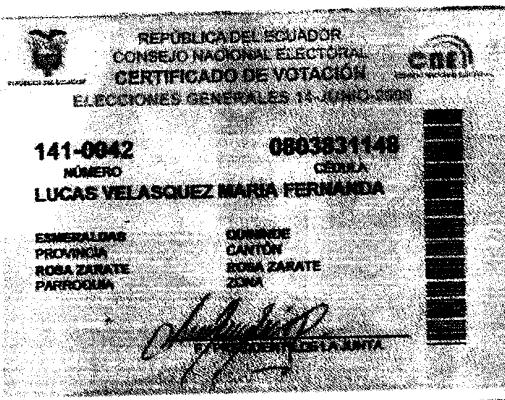
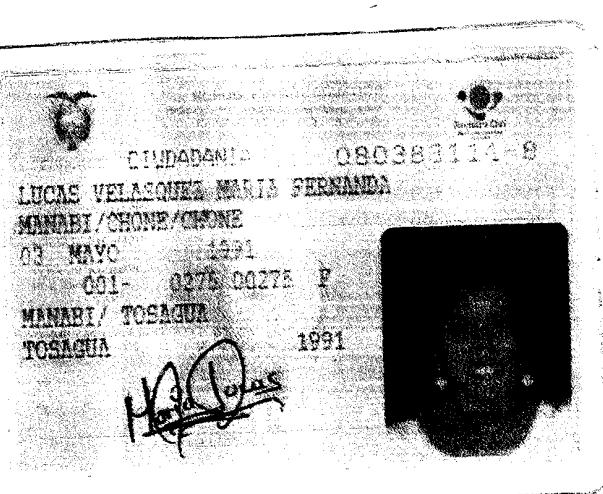
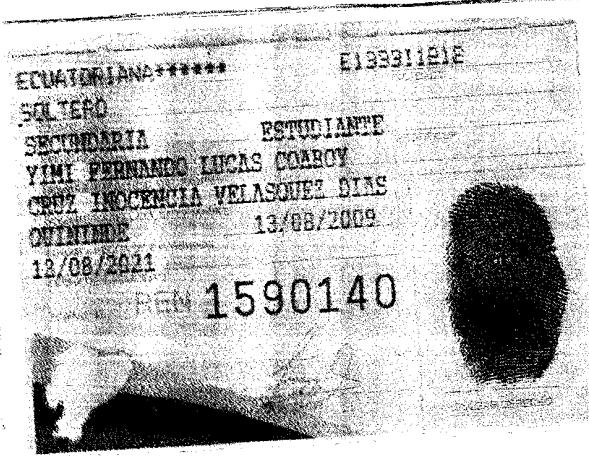
Atentamente,

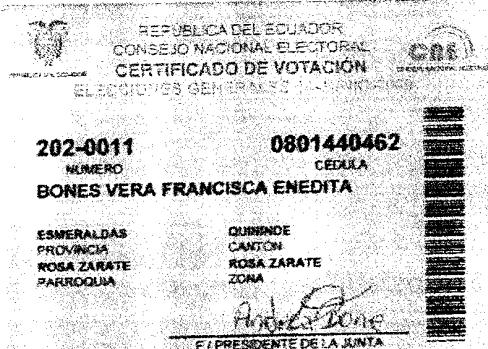
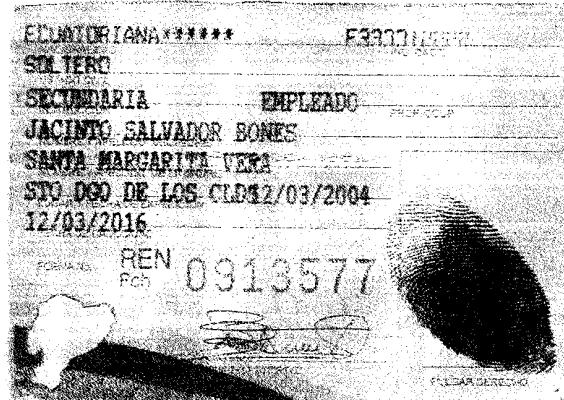
**BANCO DEL AUSTRO S.A.**

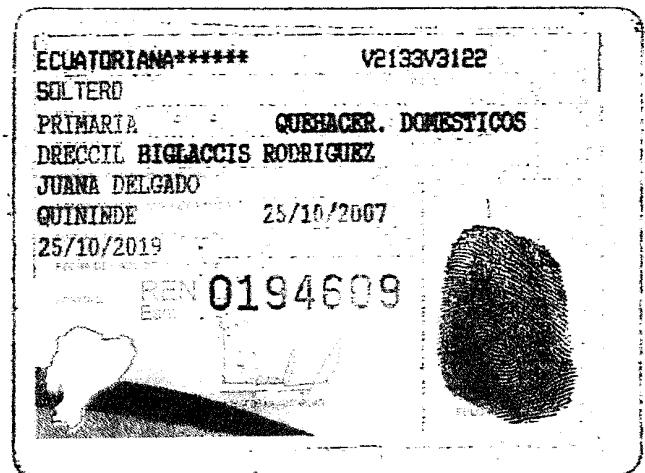


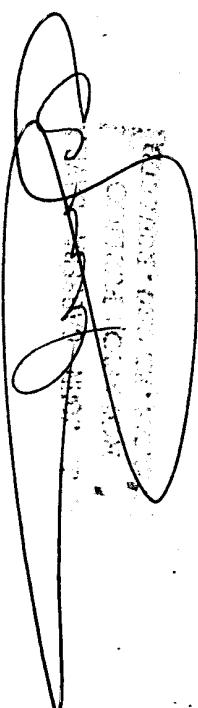
**BANCO DEL AUSTRO**  
banco de apoyo













AB. JOHN H. CABRERA D  
NOTARIO PÚBLICO  
BALSAS EL ORO ECUADOR  
TEL. 2517-244

1       íntegramente por mí el Notario, aquellos se afirman  
2       y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en  
3       unidad de acto, de todo lo cual **Doy Fe.**-----

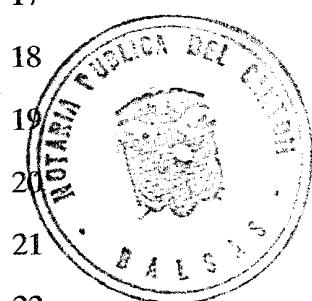
4  
5  
6  
7         
José Grismaldo Bone Vera

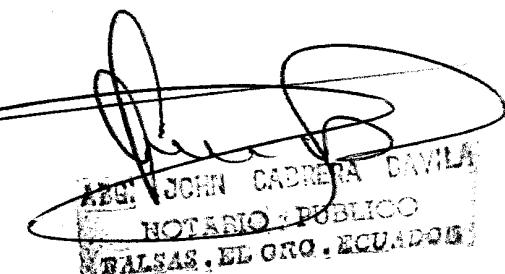
8  
9  
10        
C.C.080214436-0

11  
12        
13      María Fernanda Lucas Velásquez C.C.080383114-8

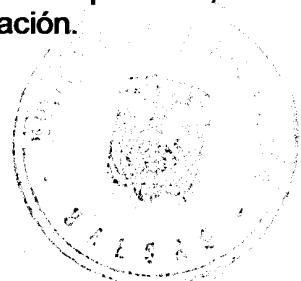
14  
15        
Francisca Enedita Bones Vera C.C. 080144046-2

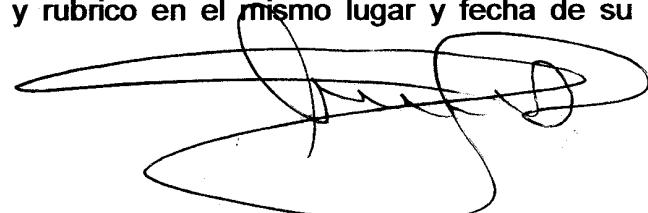
16        
Juana A. Rodríguez Delgado C.C. 080182152-1



19  
20        
21      José Grismaldo Bone Vera  
22      NOTARIO PÚBLICO  
23      BALSAS, EL ORO, ECUADOR

24      SE OTORGÓ ANTE MI, y en fe de ello confiero ESTE PRIMER  
25      TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su original, que en diecisiete  
26      folios útiles que sello, firmo y rubro en el mismo lugar y fecha de su  
27      celebración.



31  
32        
33

**RAZON:** Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO**, de la resolución número SC.DIC.M.10 cero, tres, dos, cuatro; del quince de Octubre del año Dos Mil Diez, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, mediante la cual se aprueba La Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA COMAPROTH S.A.**, que antecede y de la cual he tomado debida nota al margen de la Matriz, de la citada escritura celebrada ante el Suscrito Notario. Dado y firmado en el cantón Balsas, a los diecinueve días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez.

  
ASD: JOHN CABRERA SÁVILA  
NOTARIO PÚBLICO  
BALSAS. EL DORO. ECUADOR



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.SC.DIC.M.10.0324, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 15 de Octubre del 2.010; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.201 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.162.- Machala, a veinte de Octubre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veinte de Octubre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-



ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **COMAPROTH S.A.-** Machala, a veinte de Octubre del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-



ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA